



PROYECTO DE GESTIÓN

CEIP JOSÉ LUIS SÁNCHEZ

CURSO 2025-2026



REGISTRO DE ACTUALIZACIONES

FECHA	APARTADOS ACTUALIZADOS
10/11/2023	Reordenación de apartados Actualización de normativa
21/11/2025	Reordenación de apartados Incluir algunos criterios sostenibles del centro Actualización de Anexos
5/11/2025	Actualización de la Instrucción para la Gestión de Recursos Humanos Instrucción 7/2025

1. Introducción y Normativa	2
2. Gestión de Recursos Económicos	4
2.1. Criterios para la elaboración del presupuesto anual de centro y para la distribución de los ingresos.	
2.2. Criterios para la obtención de ingresos derivados de la obtención de ingresos.	
2.3. Criterios para la elección de proveedores.	
2.4. Procedimiento para la recogida de fondos procedentes de las familias para la realización de actividades complementarias.	
3. Gestión de Recursos Humanos.....	10
3.1. Criterios para la Gestión de Sustituciones de las ausencias del profesorado.	
3.2. Obligaciones del profesorado ante las ausencias	
4. Gestión de Recursos Materiales y Espacios.....	12
4.1. Procedimiento para la elaboración del inventario anual general del centro.	
5. Gestión sostenible del centro	24
6. Aprobación y Justificación del presupuesto y cuentas de Gestión....	25
7. Registro electrónico.....	25

1. INTRODUCCIÓN Y NORMATIVA

El Proyecto de gestión debe recoger la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos. Al ser un centro público con recursos procedentes de fondos públicos los criterios que nos guiarán serán el de responsabilidad, coherencia y consenso.

Para el desarrollo del Proyecto de Gestión tomamos como referencia el siguiente marco normativo:

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).**
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.**
- **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre,** por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- **Decreto 328/2010, de 13 de julio,** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado de los colegios de Educación Primaria y centro específicos de Educación Especial.
- **Decreto 285/2010, de 11 de mayo,** por el que se regula el Sistema de Información de Séneca y se establece su utilización para la Gestión del Sistema educativo andaluz.
- **Orden de 20 de agosto de 2010,** por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- **Instrucción 4/2009, de 20 de Febrero,** de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre criterios de fiscalización aplicables a determinados pagos afectados por las retenciones previstas en el Impuesto sobre Renta de las personas físicas.
- **Instrucción 3/2009, de 30 de diciembre,** de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las retenciones e ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuadas por los centros docentes públicos no universitarios, Centros de profesorado y Residencias escolares de titularidad de la Junta de Andalucía.
- **Orden de 10 de mayo 2006,** conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos (BOJA 25/5/2006).

- **Instrucción 1/2005, de 8 de febrero**, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento de comunicación de las operaciones con terceros realizadas por los centros docentes públicos no universitarios, a efectos de su inclusión en la declaración anual de operaciones (modelo 347)
- **Ley 25/2013**, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- **Orden de 29 de enero de 2015**, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.
- **Decreto 75/2016**, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico.
- **Decreto 5/2017**, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Resolución de 8 de marzo de 2017**, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por la que se aprueban modelos normalizados de solicitudes previstas en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- **Resolución de 6 de marzo de 2019**, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la **Instrucción 1/2019**, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre (BOE 07-03-2019).
- **Ley 1/2014**, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Decreto 622/2019**, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- **Orden de 14 de junio de 2021**, por la que se delegan en los directores y directoras de los centros docentes públicos, de las residencias escolares y de los centros de profesorado, dependientes de

la Consejería de Educación y Deporte, competencias en materia de contratación de servicios postales basada en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

2. GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS.

2.1. Criterios para la elaboración del Presupuesto Anual de centro.

El Presupuesto anual del Centro será elaborado por la secretaria, en coordinación del equipo Directivo del y con el Vº Bº de la Directora y constará de estado de ingresos y estado de gastos. El Consejo Escolar estudiará y aprobará el Proyecto de presupuesto, dentro de las limitaciones presupuestarias asignadas por la CEJA a tales efectos y en la fecha correspondiente.

Todas las operaciones que realice el centro en ejecución de su presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, se contabilizarán y deberán contar con el oportuno soporte documental que acredite tanto la legalidad de los ingresos como la justificación de los gastos.

La elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, el registro y contabilidad de gastos e ingresos y la rendición de la cuenta de gestión anual, se realizará, con carácter general, a través del sistema informático Séneca y conforme a las orientaciones e instrucciones que formule para su correcta aplicación la Dirección General de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para elaborar el presupuesto anual debemos tener en cuenta los siguientes criterios:

1º. Partir siempre de los remanentes del año anterior, de los ingresos y gastos pendientes y finalmente de los gastos probables que tendremos durante el año.

2º. Tener en cuenta que las cantidades "Ingresos" y "Remanentes" son reales; sin embargo las cantidades de gastos son estimadas.

3º. Clasificar los ingresos de cada ejercicio económico según se reflejan en la tabla siguiente:

INGRESOS ANUALES			
Tipo	Concepto	Procedencia	Descripción
FIJOS	Funcionamiento	Consejería de Educación	Se comunica al centro en el primer trimestre del año la cantidad asignada en función de las tutorías.
	Gratuidad de libros de texto	Consejería de Educación	Cada año la consejería establece la asignación por alumno matriculado para la adquisición de libros y reposición de los mismos.
NO FIJOS	Proyectos convocados por la Consejería de Educación	Consejería de Educación	Ingresos pendientes de la asignación económica que en cada momento la consejería estipule para cada proyecto.
OTROS INGRESOS	Ropa de trabajo	Consejería de Educación	Ingresos que la consejería asigna a la compra de ropa de monitores escolares (monitor de Educación Especial y Monitor escolar)
	Otras procedencias	Varios	Aportaciones del AMPA, Aportaciones de las familias para actividades complementarias, colaboraciones de empresas, premios otorgados por instituciones ...

4°. Partir siempre de los gastos ejecutados en el ejercicio anterior. Se utilizará para ello las cuentas justificativas, así como los gastos derivados de cada finalidad.

5°. Analizar los gastos anuales, clasificándolos en gastos fijos y otros no fijos, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

GASTOS ANUALES		
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN
GASTOS POR BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	Mantenimiento de instalaciones y equipos.	Reparaciones y arreglos diversos que surjan en los equipos y máquinas del centro. Material de ferretería
	Material no inventariable	Material de oficina en general, material para los ciclos, consumibles de reprografía.
	Suministros	Material prevención salud e higiene, ropa de trabajo, productos farmacéuticos.
	Comunicaciones	Gastos de teléfono, fax, correo...
	Transportes	Visitas escolares, desplazamientos del personal del centro por cuestiones oficiales.
	Trabajos realizados por otras empresas	- Mantenimiento informático. - Mantenimiento de alarma. - Actividades extraescolares y complementarias. - Página web
	Gastos Diversos	Incluyen Programa de Gratuidad de Libros, Auxiliares de Conversación, Plan Lectura y Bibliotecas, Proyecto Escuela Espacio de Paz y otros.
ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE (10 % del presupuesto)	Uso general del centro	Materiales de reposición de los ya existentes o de nuevas necesidades sin superar el 10 % del presupuesto

6º. Cuadrar el presupuesto de manera que coincidan los ingresos con los gastos presupuestados.

7º. Que dicho presupuesto estará pendiente de cualquier modificación, en cualquier momento del año, debido a esos ingresos y gastos no fijos citados anteriormente. Para ello habrá que ser aprobado por el Consejo escolar.

La secretaria del Centro preparará semestralmente, en marzo y septiembre, conciliaciones bancarias entre el saldo reflejado en el Registro de movimientos en cuenta corriente y el indicado en los extractos de la cuenta bancaria. Así mismo cuando haya cambio de Equipo Directivo o sustitución de alguno de sus miembros se presentará la correspondiente conciliación bancaria y estado de cuentas del centro.

Aunque la normativa marca que hay que realizar la conciliación bancaria cada seis meses, la secretaria realizará la conciliación bancaria cada mes, al igual que el arqueo de caja. La justificación de las diferentes partidas de gasto se efectuará por medio de la certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a los recursos totales, que sustituirá a los justificantes originales, permaneciendo estos, junto con toda la documentación, bajo la custodia de la Secretaria, y a disposición, tanto de la Consejería competente en materia de Educación, como de los órganos de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de fiscalización económica y presupuestaria, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, del Parlamento de Andalucía, del Tribunal de Cuentas y de los órganos de la Unión Europea con competencia en la materia.

2.2. Criterios para la obtención de los ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los grabados por las tasas.

Será factible la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los grabados por Tasas, así como de otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares. Los criterios a tener en cuenta serán:

1. Los ingresos que el Centro pueda percibir procedentes de entes públicos, privados o de particulares, lo serán en su cuenta oficial engrosando la cuenta de ingresos del presupuesto oficial.
2. Las aportaciones materiales de cualquier tipo que puedan realizar empresas, entes públicos, editoriales, asociaciones o particulares se realizarán a través del Equipo Directivo y se incluirán en el inventario del Centro.
3. El Centro podrá recabar ingresos a cambio del uso de las instalaciones y/o materiales de la escuela, siempre que no afecten a la normal actividad del Centro y se asegure el buen uso de las mismas.
4. Las entidades que lo soliciten deberán presentar un proyecto, en el que reflejarán las personas responsables y en el que se exima al Centro de cualquier responsabilidad (ORDEN 3 de agosto de 2010) y deberá disponer de un seguro de responsabilidad. Dicho proyecto deberá ser aprobado por el Consejo Escolar y autorizado por la Delegación Provincial de Educación.
5. El posible uso de las instalaciones, aula de informática, etc., no debe resultar gravoso para el Centro, por lo que su mantenimiento, limpieza y gastos derivados de su uso corresponderán a las asociaciones o particulares a quienes se autorice su utilización.

2.3. Criterios para la elección de proveedores al centro y legislación de contratos.

Con fecha **9 de noviembre de 2017** se publicó en el BOE la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el caso particular de los centros escolares dependientes de la Consejería de Educación y la competencia que, en materia de contratación, ostentan los directores de los mismos (el artículo 132.3 de la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, les atribuye todas las competencias que corresponden al órgano de contratación, relativas a cualquier tipo de contratos menores).

Esta competencia se extiende a la contratación de obras, servicios y suministros.

Al ser nuestro centro un CEIP, no da lugar a contratación de obras pero sí suministros y servicios.

Se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Se mantiene la recomendación de solicitar al menos tres presupuestos para aquellos gastos de cuantía significativa y la obligación de efectuar su anotación en el registro de contratos cuando el importe supere los 3.000 euros (IVA incluido). Se registrarán en Séneca los contratos celebrados por los centros. El mismo tiene por objeto dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, relativa al deber de publicar información referida a los contratos suscritos. Se deberán indicar en este Registro los siguientes datos:

- Denominación del contrato
- NIF y nombre del adjudicatario
- Importe
- Plazo de ejecución (no superior a un año).

Es obligatorio rellenar estos datos siempre que el importe del contrato sea superior a 3005.06 euros.

2.4. Procedimiento para la recogida de fondos procedentes de las familias para la realización de actividades complementarias.

Cuando se realice una actividad extraescolar que requiera colaboración en la financiación por parte de las familias se hará con el siguiente procedimiento:

1. El Coordinador/a de ciclo será el encargado de recabar la información acerca del precio de dicha actividad. Se mandará circular a padres/madres a través de Ipassen (en el caso de familias que no tengan acceso a la aplicación, se le facilitará la información en papel) informando de la actividad, día de la realización, autorización de la misma y precio en el caso de que así sea, así como fecha límite de entrega para hacer estimaciones de entradas y sobre todo de los autobuses necesarios en el caso de desplazamiento fuera del centro.
2. Los tutores son los encargados de visualizar en Séneca la autorización de la actividad y marcar si está pagada o no. Cuando se haya recogido el dinero, se le entregará a la Directora para su custodia y posterior ingreso en la cuenta corriente de gastos de funcionamiento del centro.

Los pagos a las empresas que hayan realizado dichas actividades extraescolares se harán mediante transferencia bancaria, así como a la empresa de autobuses.

3. Las familias que no puedan colaborar por falta de medios, lo pondrán en conocimiento de la Dirección del centro para que arbitre las medidas necesarias que posibiliten la asistencia a la actividad del alumnado.

3. Gestión de Recursos Humanos

3.1. Criterios para la Gestión de sustituciones de las ausencias del profesorado.

De conformidad con la **Ley 17/2007 de 10 de diciembre (LEA)**, se refuerza el papel de los Equipos Directivos y en particular del Director/a del centro en la gestión y organización de toda la actividad pedagógica y administrativa que ellos desarrollan. En el artículo 132.7, establece que los Directores/as de los centros docentes públicos tendrán competencia para tomar decisiones en lo que se refiere a las sustituciones que por la ausencia del profesorado pudieran surgir.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, en su artículo 70.1, regula la potestad de las Direcciones en lo que se refiere a las sustituciones por las ausencias del profesorado. A lo anterior se une lo recogido en la O. 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el proceso de sustituciones en los centros docentes andaluces.

Tomando como referente la legislación es necesario crear unos criterios claros que se darán a conocer a los distintos miembros del centro.

Criterios para la gestión de sustituciones:

- Cuando un maestro/a tenga una licencia, permiso, baja corta de **tres días o menos**, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- El maestro o maestra de Refuerzo educativo.
- Los maestros/as con coordinaciones (ciclos, planes y programas)
- Maestro/a con Atención Educativa o Valores.
- Maestro/a de PT y AL.
- Equipo Directivo.
- Si por cualquier circunstancia el número de ausencias fuese muy elevado, se llevarían a cabo agrupamientos atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos por el Equipo Directivo.

- Cuando un maestro/a tenga un permiso o licencia de **más de tres días**, se llevará la sustitución en primera instancia por el maestro/a de refuerzo, aunque se hará un estudio de duración de la misma, y se llevarán las medidas oportunas.

- Los tutores y tutoras deberán tener en el aula su programación diaria, en una zona accesible para en el caso de una ausencia imprevista, la persona encargada de la sustitución pueda acceder a ella y seguirla.

- La Dirección solicitará a la Delegación la ampliación de horas de sustitución en el caso de que hayan sido agotadas para el trimestre.

- Todos los permisos y licencias superiores a 5 días serán solicitados conforme a la Instrucción 7/2025 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

- Los servicios mínimo garantizarán la normalidad en el centro los días en lo

que haya huelga.

3.2. Obligaciones del profesorado ante las ausencias.

1. Para agilizar los trámites que conlleva la petición de un sustituto/a habrá que comunicar a la Dirección del centro el permiso o ausencia a la mayor brevedad posible.
2. En el parte de baja del maestro/a tendrá que aparecer el tiempo estimado de duración.
3. Para garantizar la atención del alumnado ante las ausencias previstas, el maestro/a dejará la programación oportuna y el sustituto/a hará un registro de lo llevado a cabo.
4. Los maestros/as de las aulas próximas tendrán en cuenta, y avisarán al Equipo Directivo en el caso de que el maestro/a que va a sustituir no haya llegado.
5. Cuando el ausencia está prevista, el maestro/a deberá dejar relleno el Anexo I en Jefatura de Estudios.

4. Gestión de Recursos Materiales y Espacios.

4.1. Procedimiento para la elaboración del inventario anual general del centro.

La Secretaria será la encargada de actualizar el inventario general del centro registrado en Séneca. No obstante, tal y como establece la **ORDEN de 10 de mayo de 2006**, se realizarán registros auxiliares del programa de gratuidad de libros de texto, del material Tic y de otros materiales cuando el volumen y diversidad de materiales así lo aconsejen.

El inventario recogerá los movimientos del material del centro tanto las altas como las bajas que se produzcan.

La persona responsable de la Secretaría del Centro actualizará el inventario general del Centro en el mes de junio.

Para ello, se proporcionará a las personas responsables: tutores, responsables de aula, responsable de biblioteca, coordinador/a TIC... formularios en los que se registren las variaciones en el inventario general del Centro.

No se podrá dar de baja ningún elemento inventariado sin el previo conocimiento del equipo directivo a quien corresponderá la toma de decisiones en este aspecto.

Antes del 30 de Junio los Coordinadores/as solicitarán a los tutores/as y especialistas de su ciclo la entrega de los aparatos audiovisuales, ordenadores portátiles y demás material valioso del centro; pasando el informe pertinente a la Secretaría (anexo A), para ser guardados en sitio seguro con el fin de evitar hurtos. Todos los libros de texto del Programa de Gratuidad, con anterioridad al 30 de junio, serán revisados, clasificados y guardados por los tutores/as de cada grupo para su entrega el curso siguiente al nuevo tutor/a que corresponda.

Los tutores/as pasarán el pertinente informe del estado de los libros de texto recogidos (anexo B.1) a su coordinador/a y éste a la Secretaría del Centro para que adopte las medidas oportunas en cada caso (deterioro, extravío, reposición...). No obstante, se podrán hacer préstamos para el periodo vacacional al alumnado que lo solicite. Dicha solicitud la realizará por escrito el padre, madre o representante legal del alumno/a al tutor/a correspondiente, en el espacio habilitado para ello en el anexo B.1. Dicho anexo será conservado por el tutor/a hasta que todos los libros le hayan sido devueltos. Una vez terminado el proceso de entrega de libros en el mes de septiembre se entregará el mencionado anexo B.1 en la Secretaría del Centro.

Todos los libros prestados por la Biblioteca del Centro serán devueltos antes del último día lectivo del curso escolar.

- Tipos de Inventarios.

Inventario de aula: Deberá reflejar todo el material inventariable que se encuentre en el aula, incluido el material TIC.

Inventario de aulas TIC: Es específico para este tipo de material y por tanto solo debe reflejar el material TIC.

Inventario del Programa de Gratuidad de Libros de Texto: Incluye dos tipos de inventarios; uno general, donde se reflejará el número de unidades de cada asignatura y su estado de conservación (anexo B.2); y otro más detallado donde también aparecerá el alumnado que ha usado los libros, los préstamos para periodos vacacionales y la devolución de los mismos (anexo B.1).

Inventario de Biblioteca: Se hará a través del programa Biblioweb en los ordenadores de la secretaría y de la Biblioteca.

INVENTARIO DE AULA		
AULA N°:		CURSO: 20_____/20_____
TUTOR/A:		
Artículo-Descripción	Unidades	Conservación/Observaciones
Mesa profesor/a normal		
Mesa profesor/a electrificada		
Silla de profesor/a		
Mesas alumnos/as primaria		
Mesas trapezoidales infantil		
Mesas rectangulares infantil		
Mesas biblioteca / comedor		
Sillas alumnos/as primaria		
Sillas alumnos/as infantil		
Bancos infantil		
Otras mesas		
Otras sillas		
Armarios 2 puertas		
Armarios 1 puerta y cajones		
Armarios casilleros		
Armarios metálicos		

Estantería baja abierta 1 cara		
Estantería baja abierta 2 caras		
Estanterías altas		
Otros armarios o estanterías		
Pizarra tradicional		
Pizarra electrónica		
Proyectores		
Cañones		
Pantallas		
Ordenadores		
Corchos		
Percheros		
Papeleras		
Altavoces		
Otros		

S. M. Tesorillo, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado

ANEXO B.1

PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO																
CURSO						N° ALUMNOS/AS										
TUTOR/A																
ALUMNADO					ASIGNATURAS							PRÉSTAMOS: NOMBRE Y FIRMA PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL.				
	C. NATURALES	NATURAL SCIENCE	C. SOCIALES	SOCIAL SCIENCE	LENGUA			MATEMÁTICAS			INGLÉS		FRANCÉS	RELIGIÓN	VALORES SOCIALES Y CÍVICOS	EDUCACIÓN CIUDADANÍA (4°)
Trimestres					1°	2°	3°	1°	2°	3°						
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																

13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													

P: perfecto
E: extraviado

B: bueno
V: prestado vacaciones*

S: suficiente

M: malo

S. M. Tesorillo, a de _____ de 20 _____

EL TUTOR/A

Fdo.: _____

INVENTARIO AULAS TIC					
CURSO ESCOLAR:			AULA N°:		
PROFESOR/A RESPONSABLE:					
CONSERVACIÓN ARTÍCULO	N° DE UNIDADES	BUENA	MALA	REGULAR	OBSERVACIONES
EQUIPOS INFORMAT. PROFESORADO					
EQUIPOS INFORMAT. ALUMNADO					
IMPRESORAS					
PIZARRA DIGITALES					
ESCANER					
CAÑONES					
PORTÁTILES TIC					

S.M. Tesorillo, a ___ de _____ de 20__

El/la Profesor/a.

Fdo: _____

4.2. Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar.

El edificio es un componente fundamental del funcionamiento del centro y por ello ha de preocuparnos su conservación y mantenimiento, así como el correcto aprovechamiento de los espacios. Familias, profesorado y alumnado deben estar concienciados de la propiedad colectiva del centro y de la responsabilidad compartida de conservarlo en perfecto uso, sobre todo porque dada la antigüedad del inmueble, necesitamos frenar su deterioro y no acrecentarlo.

- Consideramos una norma de convivencia el uso adecuado de los materiales, instalaciones y edificios del centro. El uso negligente o malintencionado de los mismos será considerado una conducta contraria a las normas de convivencia.
 - Se trabajarán durante el curso como contenido transversal los valores del cuidado, conservación y buen uso de los materiales escolares incluidos los TIC, instalaciones y edificios.
 - Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de cumplir y hacer cumplir estas normas de buen uso de materiales, instalaciones, edificios y otros recursos del centro.
-
- En el caso de daños producidos por mal uso con intencionalidad hacia los materiales, instalaciones o edificios del centro, se podrá exigir a las personas responsables la reparación de los daños o desperfectos ocasionados, la realización de tareas de mantenimiento o embellecimiento del centro que compense el daño producido, o el abono de los gastos producidos por los daños ocasionados.
 - Para evitar futuros perjuicios, cualquier instalación, maquinaria, aparato... que vaya a funcionar en el Centro deberá estar homologado por la administración correspondiente que garantice la idoneidad de los mismos y la corrección de la instalación resultante.
 - Por la misma razón, el personal que monte cualquier maquinaria, aparato, instalación, etc. deberá contar con la capacitación profesional pertinente y cumplir con todas las normas exigibles de homologación de sus trabajos.
 - Existirá un **parte de incidencias** a disposición de los miembros de la comunidad escolar para que notifiquen las deficiencias encontradas en cualquier instalación, material o edificio del centro. Este impreso relleno se entregará en conserjería para que, si no requiere recursos cuantiosos ni demasiados conocimientos técnicos especializados, siendo susceptibles de realizar por cualquier persona con un mínimo de

información y herramientas, lo resuelva; de no ser así, se tramitará a la Dirección para que esta tome las medidas oportunas y lo comunique al organismo correspondiente: Ayuntamiento, si se trata de una tarea de mantenimiento mayor o Delegación Provincial si se trata de una obra de mayor envergadura.

- Las instalaciones, juegos, mobiliario... que no reúnan garantías de seguridad se inutilizarán inmediatamente, procediendo a la gestión de la incidencia a la mayor brevedad.
- El centro contemplará en sus presupuestos una partida para atender las pequeñas reparaciones que permitan la reposición o reparación de los materiales y dispositivos TIC.
- El material o mobiliario que no esté en buen uso, se almacenará hasta que se decida su reparación, donación o baja en el inventario, todo ello con la autorización de la Delegación o del Consejo Escolar.
- El mantenimiento de extintores será realizado según la normativa vigente por una empresa cualificada para tal fin.
- El mantenimiento de los equipos informáticos será realizado por el coordinador/a TDE, si es posible, y por personal cualificado, ya que el aumento de estos equipos en los últimos años (PDI, ordenadores...) hace imposible su mantenimiento por parte del coordinador, tanto por el volumen de trabajo que supondría, como por los conocimientos en informática y mantenimiento que es necesario.
- El mantenimiento y gestión de la biblioteca corresponderá a su responsable, así como al profesorado colaborador.

PARTE DE INCIDENCIA DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI:	
Puesto de trabajo:	
Teléfono :	Correo electrónico:

En relación con el mantenimiento del centro, CEIP José Luis Sánchez, hago constar la/s siguientes/s INCIDENCIA/S:

Lugar: _____

Incidencia:

(Indicar día/s de la/s incidencia/s)

Día/s _____ Mes _____ Año _____

En San Martín del Tesorillo, a _de _____ de 20__.

PARTE DE INCIDENCIA TIC

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI:
Curso:
Teléfono :

En relación con el mantenimiento del centro, CEIP José Luis Sánchez, hago constar la/s siguientes/s INCIDENCIA/S:

Lugar: _____

Incidencia:

(Indicar día/s de la/s incidencia/s)

Día/s _____ Mes _____ Año _____

En San Martín del Tesorillo, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado

5. Gestión sostenible del centro.

5.1. Criterios para una gestión sostenible de los recursos del centro y de los residuos que genere, que en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente.

1. Se aprovechará lo mejor posible el papel usándolo por las dos caras.

2. Se evitarán en lo posible las copias de materiales didácticos impresos, siempre que puedan ser realizados por el alumnado en otros soportes.

3. El alumnado depositará los envoltorios de los alimentos en las papeleras. De esta forma se consigue también mejorar la limpieza de los patios.

4. En cada aula se colocarán recipientes con indicaciones que ayuden a reciclar los residuos.

5. Se colocarán los residuos de papel y cartón del centro en contenedores específicos para ello.

6. Se vigilará la correcta utilización del agua dentro del centro.

7. Cada usuario de un ordenador o de otros aparatos eléctricos será responsable de apagarlos siguiendo las instrucciones correspondientes, al finalizar su uso o al terminar la jornada escolar.

8. La última persona que salga de una dependencia deberá apagar la luz.

9. Se deberá usar luz natural con preferencia a la artificial, siempre que las circunstancias del centro lo permitan.

10. El profesorado fomentará entre el alumnado el uso responsable de los materiales escolares y libros de uso en el centro, conservándolos, restaurándolos y reciclándolos.

11. Los equipos docentes organizarán y realizarán actividades relacionadas con el reciclado de materiales, fomentando la participación del alumnado en campañas y concursos propuestas por diferentes entidades.

5. Aprobación y Justificación del presupuesto y las cuentas de Gestión.

5.1. Presupuesto anual y cuentas de gestión.

1°. La persona responsable de la secretaría presentará el proyecto de presupuesto anual y la cuenta de gestión en Consejo Escolar en la segunda quincena del mes de octubre.

2°. El consejo escolar estudiará y, en su caso, aprobará el presupuesto anual de centro y la cuenta de gestión antes del 30 de octubre.

3° Una vez aprobados, tanto los presupuestos como el resumen de la cuenta de gestión figurarán como anexos a este proyecto de gestión:

- Anexo I: Presupuesto de Ingresos.
- Anexo II: Presupuesto de Gastos.
- Anexo XI: Justificativo del Estado de Cuentas rendidas por el centro.
- Anexo X
- Anexo XI de JUSTIFICACIONES ESPECÍFICAS:
Programa de Gratuidad de Libros de Texto, comedor,
Programas...

6. Registro electrónico.

En cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015, se establece que los documentos presentados de manera presencial en todas las administraciones públicas deberán ser digitalizados.

Por ello, se digitalizarán todos los documentos presentados en registro de entrada como aquellos documentos que tengan salida del centro a cualquier organismo.





